

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 1 DE MARZO DE 2019**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las trece horas del día 1 de Marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE
FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019.-**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 12/02/2019 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS URBANISTICAS. -

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

A.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud presentada por **RXXXX CXXXX MXXX** con NIF XXXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXX para la colocación de imitación de piedra en pared interior y pintura interior en Bar la Estación, Rioseco, Nº28 bajo, 33993 (Sobrescobio), con los siguientes condicionantes:

- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.*

- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

2º) Solicitud presentada por **GXXX SXXXX AXXXX** con NIF XXXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXX para la 1ª prorroga de la licencia de obra menor concedida por resolución de alcaldía de fecha 30/08/2018 para retejo (con teja y onduline) de la cubierta de la vivienda situada en Rioseco, 126, 33993 (Sobrescobio), con los siguientes condicionantes:

- *Las obras se deben ajustar a las circunstancias y condicionantes urbanísticos que figuraban en la licencia de obra menor concedida con fecha 30/08/2018.*

B.2 Denegar las siguientes

Ninguna

B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION

C.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. -

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.
Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015



se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Escrito presentado por D. JXXXX MXXXXX SXXXX PXXXXX con NIF/CIF XXXXXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXX, en el Registro del Ayuntamiento de Gijón con fecha 14/02/2019 en relación con diversas irregularidades en relación con las obras realizadas por D. Ramon Meana Alonso en una finca de su propiedad en Les Pedroses (Campiellos) y en el expediente de restauración de la legalidad urbanística abierto al mismo en su día por el Ayuntamiento.

Comunicar al denunciante que a raíz de la denuncia presentada en su día por él mismo ante este Ayuntamiento por presuntas irregularidades urbanísticas en la parcela propiedad de D. Ramon Meana Alonso en la localidad de Campiellos, se instruyó el correspondiente expediente que dio lugar a un procedimiento de restauración de la legalidad urbanística al haberse encontrado edificaciones sin licencia, acuerdo que fue objeto de recurso contencioso administrativo por la propiedad en el que se fijó por sentencia, contra el criterio mantenido por el Ayuntamiento, que si bien las obras eran ilegales el plazo para reclamar la restauración de la legalidad y abrir expediente sancionador había prescrito.

No obstante, si el denunciante considera que en algún momento del procedimiento se han realizado actos contrarios al derecho, tiene a su disposición la vía judicial para su denuncia.

2º) Solicitud presentada por D. SXXXXX PXX GXXXX con NIF/CIF XXXXXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXX, para el cambio de los contenedores de basura enfrente de su domicilio debido al impacto visual que tienen y que además deja la gente otros restos que no corresponden.

También solicita que en la obra que se realizará en la Carretera SC-2, se construya un carril adicional para el tránsito de personas y bicicletas

Por el Ayuntamiento se toma nota de las sugerencias realizadas, y se dará traslado a los servicios oportunos para su consideración.

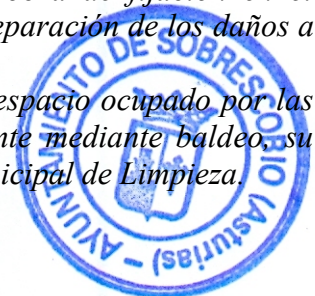
3º) Solicitud presentada por DÑA. MXXX MXXX FXXX GXXX con NIF/CIF XXXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXX para colocar una terraza con 10 mesas y 40 sillas en terrenos de uso público situado inmediatamente delante del Restaurante "L'Arruyu" para el periodo anual 2019, con los siguientes condicionantes:

- No se permite la instalación de terrazas bajo hórreos o paneras salvo que se cumplan las determinaciones señaladas por la Dirección General de Patrimonio y previa autorización de este Ayuntamiento y la ubicación de las mismas en la vía pública, en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.

- Las mesas se colocarán en el lugar marcado previamente por los técnicos del Ayuntamiento que se desplazarán al lugar y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante.

- Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento de la plaza, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.

- Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.



en Bar Tienda Les Pedroses (Campiellos)

Se acuerda

Requerir a los propietarios de Bar Tienda les Pedroses recordándoles que la realización de obras esta sujeta a previa licencia y requiriéndoles en su caso para que presenten la correspondiente solicitud, sin perjuicio de que si se constatare a posterioridad obras sin licencia se adoptaran las medidas legales pertinentes..

Dar cuenta de este acuerdo al solicitante a los efectos legales oportunos

8º) Denuncia presentada por **D. FXX JXXX IXXXX BXXXX** con NIF/CIF XXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXX, comunicando la existencia junto a su propiedad de un aparcamiento privado de vehículos en una finca rustica en Campiellos donde estacionan los coches de los visitantes de los Apartamentos Les Pedroses, lo que podría no ajustarse a la legalidad vigente y adjuntando fotos.

A la vista de la documentación que se adjunta a la denuncia donde se pone de manifiesto la existencia del aparcamiento y dado que en los archivos de este Ayuntamiento no consta ningún expediente ni solicitud para la instalación de un aparcamiento privado de vehículos, se acuerda solicitar a la Oficina de Gestion Urbanistica que emita el correspondiente informe sobre este aparcamiento y si el mismo es ajusta a la legalidad vigente.

Dar cuenta al titular de la parcela a efectos de que en el plazo de diez dias a contar del recibo de la notificación alegue lo que considere oportuno.

Notificar el presente acuerdo al denunciante.

9º) Escrito presentada por **D. FXXX JXXX IXXX BXXX** con NIF/CIF XXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXX, solicitando tener acceso al expediente tramitado en este Ayuntamiento para la apertura de Bar Tienda y Casa de Comidas Les Pedroses, en Campiellos a fin de verificar que se ajusta a la legalidad.

*Visto lo señalado en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU) en relación con acción pública urbanística y el **derecho de acceso a la información relativa a una licencia urbanística**, para poder constatar si se cumple con la normativa vigente.*

Visto lo señalado en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se acuerda

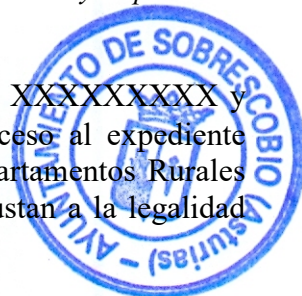
PRIMERO.- *Autorizar el acceso del peticionario al expediente solicitado en los términos y con los limites señalados en las leyes anteriores.*

SEGUNDO.- *El expediente se le pondrá de manifiesto en las dependencias municipales y se podrá consultar durante el plazo de un mes a contar del recibo de la notificación correspondiente.*

TERCERO.- *En ningún caso los expedientes, libros o documentación que conste en el expediente podrán ser fotocopiados o salir de la Casa Consistorial o de las correspondientes dependencias y oficinas locales sin autorización municipal, asimismo se prohíbe cualquier tipo de reproducción física o digital de documentos del expediente, pues sólo se autoriza la consulta.*

CUARTO.- *Dar cuenta de este acuerdo al solicitante a los efectos legales oportunos y al promotor del expediente para su constancia.*

10º) Escrito presentado por **D. FXXX JXXX IXXX BXXX** con NIF/CIF XXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXX, solicitando tener acceso al expediente tramitado en este Ayuntamiento para la construcción de dos altillos en los Apartamentos Rurales Les Pedroses, en Campiellos, con el objeto de comprobar si los mismos se ajustan a la legalidad



vigente.

*Visto lo señalado en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR) en relación con acción pública urbanística y el **derecho de acceso a la información relativa a una licencia urbanística**, para poder constatar si se cumple con la normativa vigente.*

Visto lo señalado en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se acuerda

PRIMERO.- *Autorizar el acceso del peticionario al expediente solicitado en los términos y con los límites señalados en las leyes anteriores.*

SEGUNDO.- *El expediente se le pondrá de manifiesto en las dependencias municipales y se podrá consultar durante el plazo de un mes a contar del recibo de la notificación correspondiente.*

TERCERO.- *En ningún caso los expedientes, libros o documentación que conste en el expediente podrán ser fotocopiados o salir de la Casa Consistorial o de las correspondientes dependencias y oficinas locales sin autorización municipal, asimismo se prohíbe cualquier tipo de reproducción física o digital de documentos del expediente, pues sólo se autoriza la consulta.*

CUARTO.- *Dar cuenta de este acuerdo al solicitante a los efectos legales oportunos y al promotor del expediente para su constancia.*

DENEGAR LAS SIGUIENTES

4º) LICENCIAS DE APERTURA. -

Ninguna

5º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Ninguna

6º) CONCESIÓN AYUDAS A FAMILIAS VULNERABLES CON MENORES A CARGO

Visto que por Resolución de la Consejería de Servicio y Derechos Sociales del Principado de Asturias de fecha 30/11/2018 se concedió a este Ayuntamiento una subvención por importe de 700 € en el ámbito del Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo en el Principado de Asturias en el ejercicio 2018.

Visto el expediente tramitado por los Servicios Sociales municipales donde consta la valoración de las solicitudes presentadas.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- *Conceder una subvención a la unidad familiar de XXXXXXXXXX por importe de 700,00 €.*

SEGUNDO.- *Denegar la solicitud de subvención presentada por XXXXXXXXXX por superar el límite de ingresos establecido*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a los solicitantes a los efectos legales oportunos y dar traslado al departamento municipal de Servicios Sociales.*

7º) CONTRATACIÓN PROYECTO TÉCNICO PARA RENOVACIÓN A LUMINARIAS TIPO LED Y MEJORA DE LA ENVOLTURA TÉRMICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS



DEL CONCEJO DE SOBRESOBIO, ASI COMO INSTALAR SISTEMAS DE GENERACION ELECTRICA PARA AUTOCONSUMO.-

Visto que en el marco del programa operativo FEDER, fue aprobada mediante Real Decreto 616/2017 una línea de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, gestionada por el IDAE, dotada inicialmente con 365 millones de euros; y ampliada con otros 144 millones de euros el pasado 29 de diciembre, mediante Real Decreto 1516/ 2018.

Visto que esta convocatoria puede ser utilizado para actuaciones municipales en eficiencia energética en la edificación, infraestructuras y servicios públicos, movilidad urbana sostenible y energías renovables, tal como se detalla en el anexo.

Visto que la tasa de cofinanciación varía entre el 50 y el 85% de los gastos subvencionables, en función de la Comunidad Autónoma donde radique el municipio, la ayuda permite cubrir una parte muy importante de la inversión.

Visto que este Ayuntamiento en el marco de mejorar la eficiencia energética y reducir los costes de suministro eléctrico, tiene previsto acometer la instalación de luminarias led en los edificios municipales, mejorar la envoltura térmica de los mismos, así como instalar sistemas de generación eléctrica para autoconsumo.

Visto que para solicitar la subvención se hace necesario la redacción de un proyecto donde se recojan las actuaciones a acometer, sus características e importe el cual debe ser contratado externamente ya que el Ayuntamiento carece de técnicos en este ámbito.

Visto que el proyecto a contratar por su cuantía es un contrato menor de servicios y entra dentro del ámbito de competencia de la Alcaldía.

Visto que según los Informes del Interventor municipal existe consignación suficiente en actual presupuesto municipal del ejercicio 2019 para ejecutar estos trabajos.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar la contratación de la asistencia técnica para la redacción por técnico competente de un Proyecto de Sustitución de las luminarias de los inmuebles municipales a otras tipo Led según lo señalado en el informe de los técnicos municipales, con un presupuesto de partida de seis mil euros (10.000,00 €) IVA no incluido.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.22706

TERCERO: Solicitar presupuesto a al menos tres profesionales con capacidad para redactar los trabajos, a fin de que presentan una oferta a partir del precio de salida que podrá ser mejorado a la baja.

CUARTO: Designar coordinadora del proyecto a la técnico Municipal Doña Eva Armayor.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

